En la ciudad de Cartagena
en siete dias del mes de mayo de mill y seiscientos y
sesenta y cinco años ante su merced el señor licenciado
Don Joan Sanz de Naganes abogado en la Real Chan-
cilleria de Granada alcalde mayor de esta ciudad
por su magestad se presento esta requisitoria de esta
otra parte y por su merced vista mando que el dicho
Fernando Sanchez Vaez [illegible]
licenciado [illegible] Alonso Sanchez [illegible]

En la villa de Fortuna en quatro dias del mes
de [illegible] de mill y seiscientos y sesenta y cinco años
ante su merced del señor Silvestre Ruiz alcalde ordinario
de esta dicha villa por su magestad parecio Fernando
Sanchez Vaez vecino de la ciudad de Murcia y presento
la comision de suso [illegible] pidio su cumplimiento
y por su merced visto el dicho pedimento y comision
mando se cumpla en todo y por todo segun y como
en ella se contiene y si para su ejecucion y cumplimiento
el dicho Fernando Sanchez Vaez [illegible]
[illegible] y esto dixo su merced y no firmo
[illegible] Fran(cisco) Bernad = entre renglones
[illegible]

[illegible] = [illegible] = vale

Yo Francisco Bernad [illegible] del [illegible] señor [illegible]
[illegible] de esta villa saque este traslado de
su original que para ello me entrego Fernando Sanchez
Vaez a quien se lo bolvi [illegible] y este traslado
concuerda con dicho original [illegible]
[illegible] en Fortuna en quatro de
[illegible] de mill seiscientos y sesenta y cinco años
[illegible] en testimonio de verdad
Francisco Bernad